



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 16 DE AGOSTO DE 2022 DE CONCESIÓN DE BECAS PARA LA FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN ÁREAS Y MATERIAS EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL.

Por Resolución de 9 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, se convocaron becas para la formación especializada en áreas y materias educativas en el ámbito de esta Dirección General.

Por Resolución de 16 de agosto de 2022 de la Secretaría de Estado de Educación, se concedieron 32 de las becas convocadas.

Habiéndose recibido renuncia de las siguientes beneficiarias:

- Sara Embid Solano con NIF nº: \*\*\*2788\*\* en el perfil 03 "Actividades relacionadas con la formación permanente del profesorado y los recursos educativos".
- Elena Peña Calzado con NIF nº: \*\*\*9797\*\* en el perfil 07 "Actividades relacionadas con la innovación en educación para el Desarrollo Sostenible y la Educación para la Ciudadanía Mundial".

y según lo establecido en el apartado octavo de la Resolución citada anteriormente y lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden EFP/446/2020, de 18 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas para la formación especializada desarrolladas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, cuando una beca quede vacante por renuncia o revocación de su titular, podrá ser concedida a la persona que corresponda según relación ordenada de suplentes por el periodo restante.

Por todo ello, esta Dirección General acuerda:

PRIMERO.- Aceptar las renunciaciones de las beneficiarias citadas anteriormente.

SEGUNDO.- Conceder las becas vacantes a las siguientes candidatas, cuya incorporación está prevista para el 7 de septiembre de 2022:

- Andrea Pérez González con NIF nº \*\*\*7739\*\* para cubrir la plaza del perfil 03 "Actividades relacionadas con la formación permanente del profesorado y los recursos educativos".
- Tania Campos Bellido con NIF nº: \*\*\*6312\*\* para cubrir la plaza del perfil 07 "Actividades relacionadas con la innovación en educación para el Desarrollo Sostenible y la Educación para la Ciudadanía Mundial".

Por lo que , el importe total de la resolución de 16 de agosto de 2022 pasa a ser de 434.552,28€, con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones:

	2022	2023
18.04.322L.481.01-	39.595,8€	82.527,66€
18.04.322L.481.02-	17.694,0€	36.678,96€
18.04.322L.481.03-	83.830,8€	174.225,06€
<b>Total anualidad-</b>	<b>141.120,60€</b>	<b>293.431,68€</b>





Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN**

P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero

**LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN  
Y COOPERACIÓN TERRITORIAL**

Mónica Domínguez García

